



POLITICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN INBIMA SAS

Proceso: Gestión Humana

Versión: 01 / Fecha Última Actualización: 11/04/2024 / Código: PO-LA-GH-01

Política de Libertad de Asociación

1. Introducción

En INBIMA SAS, valoramos y respetamos el derecho fundamental de todas las personas a asociarse libremente para promover sus intereses, expresar sus opiniones y participar en actividades cívicas y comunitarias. Esta política establece nuestro compromiso con la protección y promoción de la libertad de asociación dentro de nuestra organización.

2. Principios

Derecho Fundamental

Reconocemos que la libertad de asociación es un derecho humano fundamental consagrado en la legislación nacional e internacional de derechos humanos.

No Discriminación

Respetamos la diversidad y garantizamos que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para unirse y participar en nuestra organización, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.

Protección contra Represalias

Nos comprometemos a proteger a los individuos de cualquier forma de represalia o discriminación por ejercer su derecho a asociarse libremente dentro de nuestra organización.

Transparencia y Participación

Promovemos la transparencia en nuestros procesos de toma de decisiones y fomentamos la participación de nuestros miembros en la vida organizativa.

Respeto por la Privacidad

Reconocemos y respetamos la privacidad de nuestros miembros y nos comprometemos a proteger la confidencialidad de la información personal relacionada con la afiliación a nuestra organización.

| | |
|---------|--------------------------|
| Revisó: | Jefe Gestión Humana |
| Aprobó: | Directora Administrativa |



POLITICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN INBIMA SAS

Proceso: Gestión Humana

Versión: 01 / Fecha Última Actualización: 11/04/2024 / Código: PO-LA-GH-01

3. Implementación

Divulgación

Publicaremos y difundiremos esta política entre nuestros miembros y empleados para garantizar su conocimiento y cumplimiento.

Formación

Proporcionaremos formación regular sobre los principios y procedimientos relacionados con la libertad de asociación a todos los miembros de nuestra organización.

Mecanismos de Queja

Estableceremos mecanismos eficaces para recibir y abordar cualquier queja relacionada con posibles violaciones de la libertad de asociación dentro de nuestra organización.

Revisión Periódica

Revisaremos regularmente esta política para asegurarnos de que sigue siendo relevante y eficaz, y realizaremos las modificaciones necesarias según sea necesario.

4. Cumplimiento

Cualquier violación de esta política será investigada y abordada de manera oportuna y apropiada. Nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para corregir cualquier problema identificado y prevenir futuras violaciones de la libertad de asociación dentro de nuestra organización.

5. Fecha de Entrada en Vigor

Esta política entra en vigor a partir de **11/04/2024** y será revisada anualmente para garantizar su efectividad continua.

6. Contacto

Para cualquier pregunta o inquietud relacionada con esta política, por favor contacte a *Jeimi Mora Jefa de Sistemas Integrados de Gestión y Gestión Humana* por medio del correo: Recursoshumanos@inbima.net

7. Control de Cambios

| VERSIÓN No. | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|-------------|---------------------|------------------------|
| 01 | 11/04/2024 | Creación del Documento |

| | |
|---------|--------------------------|
| Revisó: | Jefe Gestión Humana |
| Aprobó: | Directora Administrativa |



POLITICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN INBIMA SAS

Proceso: Gestión Humana

Versión: 01 / Fecha Última Actualización: 11/04/2024 / Código: PO-LA-GH-01

| | |
|---------|--------------------------|
| Revisó: | Jefe Gestión Humana |
| Aprobó: | Directora Administrativa |